Expte.: ADM1-2025-0000000804

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE CONTROL EN LOS PARQUES DE GARAIO Y LANDA DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de control en los Parques de Garaio y Landa durante la época estival.

2. SERVICIO A REALIZAR

Las funciones del servicio de control de los Parques de Landa y Garaio son las siguientes:

FUNCIONES GENÉRICAS A REALIZAR EN LOS PARQUES DE GARAIO Y LANDA

- Dar aviso del inicio del servicio en ambos Parques a la Oficina de Información de Garaio.
- Control de acampadas y pernoctas. No se permitirá la acampada ni la pernocta en los recintos de los Parques de Garaio y Landa.
- Vigilancia de la prohibición del uso del fuego en los Parques de Garaio y Landa (incluidas barbacoas y asadores) según la Orden Foral 219/2023, de 23 de junio.
- Prestar apoyo al personal destacado en los Parques (Oficina de Información y Servicio de Socorrismo) para el control del uso público y la protección de los valores ambientales. Las personas destacadas en cada uno de los Parques deben mantenerse en contacto, y acudir en apoyo recíproco según las necesidades del servicio, coordinados por el personal de la Oficina de Información de Garaio.
- Control de las actividades incompatibles con el baño. La realización de actividades que pudieran ser incompatibles con el baño (paddle-surf, windsurf, kite-surf y patines acuáticos) se limitarán a las zonas acotadas y limitadas para las mismas.
- Control de la entrada y permanencia de animales en los Parques:
    - Se vigilará la prohibición de la entrada de animales domésticos a la “Zona de baño”, entendida ésta como la lámina de agua y la superficie de grava colindante. Fuera de dicha zona los animales deberán ir sujetos mediante cadena o correa y collar.
    - El uso de bozal será obligatorio para los animales calificados de riesgo por parte de las autoridades competentes, los que tengan antecedentes de haber mordido y aquellos otros cuya peligrosidad se aprecie.
    - No podrán abandonarse los excrementos de los animales en el interior del Parque, a cuyo efecto, la persona que conduzca el animal será la responsable

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación AvKP-trNR-9yHT-z5F6

de su retirada y eliminación mediante depósito de bolsas impermeabilizadas y cerradas en los contenedores correspondientes.

- Se controlará que los animales domésticos no entran a los aseos y locales de atención al público.

- En general, deberán conocer y velar por el cumplimiento de las siguientes ordenanzas municipales reguladoras del uso público en los Parques de Landa (Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia) y de Garaio (Ayuntamientos de Barrundia y Elburgo):
  - AYTO. ARRATZUA-UBARRUNDIA: BOTHA nº58 del 23/05/2016
  - AYTO. BARRUNDIA: BOTHA nº62 del 01/06/2016
  - AYTO. ELBURGO: BOTHA nº53 del 11/05/2016

FUNCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR EN EL PARQUE DE GARAIO

- Cierre del Parque de Garaio por la noche según horario y calendario que figura en el anexo, previo aviso a los usuarios para que desalojen. Apertura a la mañana siguiente.
- Organización del tráfico de los accesos al Parque de Garaio, incluida la variación del tráfico en momentos de afluencia excesiva y apertura de campas para la entrada de vehículos. En particular, la regulación del tráfico de Garaio puede requerir el apoyo del vigilante de Landa, o viceversa. Para esta labor estarán en coordinación con la Oficina de Información de Garaio y con el Servicio de Miñones de la Diputación Foral de Álava.
- Control del uso correcto de las plazas de aparcamiento disponibles en el Parque de Garaio. En particular, se deberá controlar el respeto a los vados y aparcamientos reservados a personas minusválidas. Asimismo, se hará hincapié en el horario permitido y control de los accesos a los aparcamientos exclusivos para caravanas y autocaravanas.

3. INCIDENCIAS

El adjudicatario comunicará tanto al Servicio de Sostenibilidad Ambiental como a la Oficina de Información de Garaio en el plazo máximo de 24 horas las incidencias que detecte en la prestación del servicio.

4. MEDIOS A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio de control a lo largo de todo el periodo de prestación del servicio los medios de transporte y equipos que se relacionan a continuación. Será responsabilidad del adjudicatario su mantenimiento en un adecuado estado de conservación que posibilite su uso, así como asegurar la disponibilidad permanente de equipos de sustitución por si los medios habituales aportados no pudieran ser utilizados por averías u otros motivos.

- Un vehículo para trasladar las señales de tráfico cuando haya que regularlo por afluencia excesiva.
- Medio de transporte para desplazarse dentro del Parque (preferiblemente bicicleta) y para acudir de un Parque a otro en caso necesario.
- Un teléfono móvil por cada vigilante, para la coordinación con la Oficina de Información de Garaio y con el Servicio de Miñones.

5. PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será prestado por el adjudicatario con arreglo al contenido del presente Pliego y a las especificaciones que se realicen en la adjudicación.

La presentación de proposición por cualquier licitador implica por su parte la total aceptación del contenido del presente Pliego y sus anexos.

6. PERSONAL AFECTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ADJUDICATARIO

Todas las personas que, por cualquier motivo o relación, colaboren en la prestación del servicio, dependerán exclusivamente del adjudicatario, quien está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes que le sean de aplicación en materia Fiscal, Laboral y de Seguridad Social, así como de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo, y deberá hacerse cargo de cuantas obligaciones se deriven de esas normas en relación con dichas personas.

En consecuencia, tampoco alcanzará a la Diputación ninguna responsabilidad por acciones u omisiones del representante legal del adjudicatario, así como de cuantas personas colaboren o presten sus servicios al mismo.

La Diputación se reserva expresamente la facultad de exigir la presentación de cuanta documentación y justificantes estime precisos para acreditar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones a las que se refiere este apartado.

7. EQUIPO DE TRABAJOS

El equipo de personal que el contratista pondrá a disposición de los trabajos será el siguiente:

- Dos vigilantes de seguridad sin arma: uno para el Parque de Landa y otro para el Parque de Garaio.
- Representante del contratista, que ostente la responsabilidad general del contrato, en términos administrativos, económicos y de ejecución.

El representante de la empresa adjudicataria será la única persona que actuará como interlocutora del Servicio de Sostenibilidad Ambiental, correspondiendo a dicho representante ejercer la dirección y organización de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

8. DURACION DEL CONTRATO

El contrato se establece para su prestación durante las siguientes campañas de verano según horario y calendario anexo:

Campaña 2025: El servicio se realizará del sábado 7 de junio al domingo 31 de agosto.

Campaña 2026: El servicio se realizará del sábado 6 de junio al domingo 30 de agosto.

9. PENALIZACIONES

Según apartado U del Cuadro de Características.

10. RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por incumplimiento reiterado por parte del adjudicatario de las condiciones del contrato, en especial en cuanto se refiere al calendario y horario del servicio prestado.

11. RELACION ENTRE LA DIPUTACION Y EL ADJUDICATARIO

La relación entre la Diputación Foral de Álava y el adjudicatario se efectuará por cualquier medio posible.

La Diputación estará representada por la Jefatura del Servicio de Sostenibilidad Ambiental o persona en quien delegue. El adjudicatario comunicará a la Diputación el teléfono móvil de contacto permanente de la persona que lo represente para tratar sobre los aspectos que hagan referencia al contrato.

ANEXO: CALENDARIO DEL SERVICIO

PARQUE DE GARAIO

Calendario	**Sábados** Control y cierre	**Domingos y festivos** Apertura y reconocimiento	**Domingos y festivos** Control
Horario	14:00 a 23:00	8:00 a 9:00	11:00 a 20:00

PARQUE DE LANDA

Calendario	**Sábados**	**Domingos y festivos**
Horario	14:00 a 20:00	12:00 a 20:00

FESTIVOS: A LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE CONSIDERAN FESTIVOS LOS DÍAS 25 DE JULIO, 31 DE JULIO, 5 DE AGOSTO Y 15 DE AGOSTO.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2025.03.20 10:18:28 Z